A esto vos respondemos que mandamos que se guarden las leyes destos Reynos que sobre esto disponen

lxii

que su mag. encargue a las personas que se da a las justicias un dia de cada mes

Otrosi en otras cortes esta pedido y suplicado a vuestra mag. tenga por bien de que un dia de cada mes dezen persona [illegible] que entiendan las personas destos Reynos tubieren de buena justicia y de que [illegible] vuestra mag. sepa lo que passa y lo mande proveer y demas desto las justicias usaran mejor de sus officios y sera muy grande contentamiento de vuestros subditos y naturales suplicamos a vuestra mag. tenga por bien de lo hazer assi pues ya esta pedido y suplicado y lo hazer de nuevo lo suplicamos a vuestra mag.

A esto vos respondemos que siempre damos y avemos dado la audiencia necessaria

lxiii

que se determinen las petiçiones que estan dadas y no respondidas.

Otrosi en las cortes pasadas ay muchas petiçiones de cosas que cumplen al bien destos Reynos que se an suplicado a vuestra mag. a de [illegible] la determinaçion dellas y responder que las mandara ver y determinar y con las muchas y muy necessarias ocupaçiones que vuestra mag. a tenido no se a podido determinar; suplicamos a vuestra mag. lo mande proveer como esta suplicado.

A esto vos respondemos que las mandaremos ver y responder.

lxiiii

que los clerigos y frayles y clerigos que son exentos se reformen

Otrosi por quanto algunas yglesias y monesterios y religiosos y frayles dellos estan exentos de la jurisdiçion de sus perlados y de sus cabeças los tales clerigos y religiosos de ellos bivir [illegible] corregidos y tienen mas aparejo para [illegible] en sus reglas y profesiones y de pelear cada uno entre los mismos vandos de los seglares y de [illegible] y passiones con sus [illegible] y de buena vezindad de los pueblos donde estan las tales yglesias y monesterios y de lo que a nuestro señor es deservido y la buena horden eclesiastica se diminuye y no viene de la total reformaçion y religion y provechos mas de lo que las personas exentas gozan de la tal libertad por la ocasion de bivir; suplicamos a vuestra mag. proveer como se pida a su santidad que revoque las dichas exemçiones y que de las yglesias y religiosos [illegible] y recepçion de sus perlados porque dello se sacaria servicio de Dios y la yglesia mejor regida

A esto vos respondemos que mandamos que se haga con su santidad y se [illegible] en breve [illegible] que suplique a su santidad lo que convenga y se lo mande anssi proveer

lxv

salarios de los ministros de la inquisiçion

Asimismo porque en otras cortes pasadas se a pedido y suplicado a vuestra mag. porque los ministros de la santa y general ynquisiçion sean mejor pagados y los ministros tengan mejor sus officios que vuestra mag. mande que se paguen sus salarios ordinarios de la [illegible] renta de vuestra mag. en el [illegible] de los [illegible] y que no sean pagados de las penas e confiscaçiones que hizieren

[illegible]

[illegible]